

Internacionales de la Organización Internacional del Trabajo - OIT y la legislación nacional, han dado solución definitiva al Pliego Nacional de Reclamos a nivel de rama de actividad presentado por la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú - FTCCP correspondiente al periodo 2020-2021, materia del expediente N° 204-2020-DGT.

Igualmente, declaran que rechazan los actos de violencia, vandalismo, extorsión, sicariato, e intimidación de toda clase que generan daños en las obras, sus bienes, activos, ingenieros, funcionarios, personal administrativo, trabajadores de las empresas y a la comunidad donde se desarrollan las obras a nivel nacional.

En este orden, exhortan, requieren y responsabilizan a las autoridades competentes para que eviten la formalización de falsos sindicatos promovidos por bandas delincuenciales y se cancele el registro de los pseudos sindicatos comprometidos con la delincuencia. Llaman, y se comprometen, a concertar acciones entre el Ministerio Público, Policía Nacional y Poder Judicial y los actores formales de la actividad constructora (FTCCP-CAPECO) para la formalización de las denuncias y las sanciones efectivas de estos delincuentes; solicitan se extienda el ámbito de acción de la División de Protección de Obras Civiles hacia las ciudades del interior.

Asimismo, las partes reclaman la puesta en marcha y/o mantenimiento de una estrategia integral para combatir la acción de las referidas bandas delincuenciales, y otras formas ilícitas de organización, así como a los falsos trabajadores, los que además de ser causantes de pérdidas humanas y materiales, constituyen una fuente de corrupción flagrante; lo que se rechaza en toda su extensión.

CAPECO y la FTCCP, declaran y reiteran su rechazo a todo acto de corrupción en las obras públicas y privadas, comprometen su actuación para coadyuvar con la eliminación de este flagelo social, que atenta no solo contra la legitimidad de las instituciones del país, sino que además afecta directamente a los trabajadores y a las empresas, quienes actúan con respeto al ordenamiento jurídico, en resguardo de su institucionalidad y la moral pública.

DECLARACIÓN DE PARTES.

Finalmente, las partes declaran su compromiso de promover la reactivación efectiva de la industria de la construcción, el cuidado y protección de la salud de todos los involucrados en la actividad y sus familias y, en general la recuperación socioeconómica del país.

Leída la presente Acta que consta de siete (7) páginas, las partes la suscriben en señal de conformidad, conviniendo en hacerla de conocimiento de la Autoridad Administrativa de Trabajo, para los fines legales correspondientes.

Del mismo modo, en el marco de las facultades establecidas por el Decreto Legislativo 1499 las partes declaran que el presente documento será firmado y refrendado haciendo uso de las tecnologías de información y comunicación. En tal sentido, el presente documento será firmado por todas las partes intervinientes haciendo uso de las mencionadas tecnologías y las versiones firmadas de los documentos completamente firmadas serán enviadas mutuamente por cada parte a los correos electrónicos siguientes, en señal de conformidad y ratificación:

Por CAPECO:

Correo electrónico: hmartinez@capeco.org / mvia@capeco.org

Por la FTCCP

Correo electrónico: secretaria@ftccperu.com

Por la CAPECO:

LUIS ANTONIO ISASI CAYO
DNI N° 08252785

CARLOS JAIMES DAVILA
DNI N° 08352261

DONNY LOPEZ DEXTRE
DNI N° 41318270

VICTOR DEL SOLAR LAYNES
DNI N° 06025593

GUIDO NANETTI SANDOVAL
DNI N° 07415465

JULIO ESPINOSA BECERRA
DNI N° 10220495

LUÍS VINATEA RECOBA
DNI N° 08772204

Por la FTCCP:

LUIS VILLANUEVA CARBAJAL
DNI N° 178262805
Secretario General

WILDER A. RIOS GONZALEZ
DNI N° 18104542
1° Sec. de Obras de Infraestructura

TITO CESAREO ZEA BENDEZU
DNI N° 28828898
Secretario de Defensa

MARTIN RIMACHI ORE
DNI N° 10049905
Sindicato de Lima

HECTOR MENDOZA DAVILA
DNI N° 09523526
Sind. Los Balnearios del Sur

MAXIMO ROJAS REYES
DNI N° 21136573
Sindicato de Huancayo

ABEL COLQUEPISCO TAYPE
DNI N° 03893073
Región Piura

JUAN CASTILLO OLMEDA
DNI N° 44860340
Sindicato Regional del Cusco

ROGER LINA ENCINAS
DNI N° 00494909
Sindicato de Ayacucho

ANDRES SAYA ALARCON
DNI N° 24716182
Sindicato de Arequipa

CHRISTOPHER J. GUTIERREZ VALERO
DNI N° 43572425
Sindicato de San Martín

RUBÉN M. ACEDO RODRIGUEZ
DNI N° 32938074
Seccional Ancash

1889364-1

Designan funcionarios del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
N° 009-2020-MTPE/3

Lima, 30 de setiembre de 2020

VISTOS: El Memorando N° 0540-2020-MTPE/3, del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral; el Oficio N° 634-2020-MTPE/3/24.1, de la Dirección Ejecutiva del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; y el Informe N° 1915-2020-MTPE/4/8, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 019-2018-MTPE/3, se designó a la señora ANA VICTORIA VERÁSTEGUI PALOMINO, como Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 004-2019-MTPE/3, se designó a la señora SABINA MILAGROS OLGUÍN GALARZA, como Gerente de la Unidad Gerencial de Administración del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con efectividad al 1 de marzo de 2019;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 007-2020-MTPE/3, se designó a la señora ANA ISABEL ALVARADO CUETO, como Gerente de la Unidad Gerencial de Promoción del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, acorde a lo señalado en el artículo 53 de los "Lineamientos de Organización del Estado", aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatoria, que define al Manual de Operaciones (MOP) como el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza, entre otros, "a. La estructura funcional de los programas y los proyectos especiales, mediante Resolución Ministerial N° 182-2020-TR, se aprueba la modificación del Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", aprobado por Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, y sus modificatorias;

Que, el artículo 6 del acotado Manual establece en la estructura funcional del mencionado Programa, el cambio de la denominación de las Unidades Gerenciales a Unidades Funcionales de Asesoramiento, de Apoyo y de Línea; encontrándose entre ellas, la Unidad de Planificación, Presupuesto, Seguimiento y Modernización; la Unidad de Administración, y la Unidad de Articulación y Promoción de Intervenciones; unidades que están a cargo de un (a) Jefe (a) que depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva y es designado (a) mediante Resolución Viceministerial del Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, a propuesta del (de la) Director (a) Ejecutivo (a);

Que, de acuerdo a lo señalado en los documentos de vistos, resulta necesario dar por concluidas las designaciones efectuadas en las Unidades Gerenciales, que actualmente no forman parte de la estructura funcional del mencionado Programa y designar a los profesionales que ocuparán los cargos de acuerdo a la estructura funcional vigente;

Con las visaciones de la Dirección Ejecutiva del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 26 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y modificatorias; la Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y la Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluidas las designaciones efectuadas mediante las Resoluciones Viceministeriales N° 019-2018-MTPE/3, N° 004-2019-MTPE/3, y N° 007-2020-MTPE/3.

Artículo 2.- Designar a la señora ANA VICTORIA VERÁSTEGUI PALOMINO, como Jefa de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Seguimiento y Modernización del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo 3.- Designar a la señora SABINA MILAGROS OLGUÍN GALARZA, como Jefa de la Unidad de Administración del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo 4.- Designar a la señora ANA ISABEL ALVARADO CUETO, como Jefa de la Unidad de Articulación y Promoción de Intervenciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JEANETTE NOBORIKAWA NONOGAWA
Viceministra de Promoción del Empleo y
Capacitación Laboral

1889389-1

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Designan Director de la Dirección de Sanciones en Comunicaciones de la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0645-2020-MTC/01**

Lima, 30 de setiembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a de la Dirección de Sanciones en Comunicaciones de la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el Decreto Supremo N° 021-2018-MTC y la Resolución Ministerial N° 015-2019 MTC/01 y sus modificatorias, que aprueban las Secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Erick Renzo Navarrete Torres en el cargo de Director de la Dirección de Sanciones en Comunicaciones de la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS ESTREMADOYRO MORY
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1889426-1